



| | | | |
|---|--|--|--------------------------------------|
| PROVEEDOR: 1994-AUTOMOTRIZ BONN DORADA, S.A. DE C.V. | | FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS | |
| | | ENTREGAR EN: L.A.B.ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS. | |
| | | CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS | TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES |
| REQUISICIÓN NO. 381 | CUADRO COMPARATIVO No. 341 | FOLIO COMPROMETIDO 246062001SH/0679-2/2016160381 | PEDIDO NUM. 354 |
| | | FECHA 30/06/2016 | HOJA NUM 1 DE 1 |
| Dependencia | SECRETARÍA DE GOBIERNO | CLAVE | 002-00-000 |
| Unidad Administrativa | COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL | CLAVE | 002-40-004 |
| Partida Presupuestal | AUTOMÓVILES Y CAMIONES DE TRANSPORTE DE PERSONAS | CLAVE | 5411 |
| Proyecto | 21 | NÚMERO | |

| RENLÓN | MARCA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|--------|--|--------|----------|-----------------|------------|
| 1 | VEHICULO MOTOR 1.6 LITROS, 1598 CM CUBICOS DE MOTOR. POTENCIA MP@RPM 101 @ 5250, TORQUE M M@RPM 143 @ 2500, ALINEACIÓN DE COMBUSTIBLE INYECCIÓN ELECTRÓNICA MÚLTIPUNTO, 16 | PZA | 5.00 | 142,844.82 | 714,224.10 |
| | | | | IMPORTE | 714,224.10 |
| | | | | IVA | 114,275.86 |
| | | | | TOTAL | 828,499.96 |

SE LIBERA EL PRESENTE PEDIDO DEBIDO A QUE LA FORMALIZACIÓN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE FORMALIZA A TRAVÉS DEL CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ071/2016, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL Y LA EMPRESA AUTOMOTRIZ BONN DORADA S.A. DE C.V., DE FECHA 13 DE JULIO DE 2016, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 60 DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 57 DE SU REGLAMENTO. EL TRAMITE REALIZADO A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION ADMINISTRATIVA (SIGA), CUMPLE CON LOS EFECTOS DEL SISTEMA A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL, GESTIONE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO LA ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL, EL REGISTRO INVENTARIAL DE LOS BIENES Y GESTIONE EL PAGO.

OBSERVACIONES: EL TECHO PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICION DE EHCULOS PARA LA COORDINACION ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL ES DE \$828,500.00 MEDI

| | | |
|--|---|---|
| ELABORÓ | Vo.Bo. | AUTORIZÓ |
| ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS | ANDREA GRILLO PLA DIRECTORA DE ADQUISICION DE BIENES | LIC. JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS |

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

3.2.2. La garantía podrá liberarse siempre y cuando se cuente con la manifestación expresa del área solicitante de que "El Proveedor" haya cumplido con toda y cada una de las obligaciones pactadas en la entrega del pedido a entera satisfacción, para que proceda la liberación por "La Unidad". Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso b), del Reglamento.

3.2.3. La garantía deberá contener de manera expresa el consentimiento de la institución que la exige, de no admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados para el pedido, sin que por ello se requiera previa notificación o se entienda que ha mediado la sustitución del pedido.

Para efectos del presente pedido se entenderá por "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, como una Dirección General adscrita a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes descritos en el presente pedido. Asimismo, se deberá de entender como Ley, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y como Reglamento, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

1.- DEL PEDIDO

1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los Proveedores, "El Proveedor", por virtud del presente pedido enajena a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Los Bienes", cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en el anverso de este pedido.

1.2. Una vez notificado "El Proveedor" que cuenta con el pedido fijado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la Ley.

1.3. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por "La Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de "Los Bienes" adquiridos.

1.4. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.5. "El Proveedor" se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Secretarías o Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Unidad Administrativa que estas designen, supervisen y haga cumplir la Ley y las condiciones del presente pedido.

1.6. "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de "Los Bienes" solicitados mediante modificaciones al pedido, siempre y cuando su monto no rebase el 20% (veinte por ciento) del total del pedido, tomando en cuenta que tenga suficiencia presupuestal y se encuentre dentro del mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Proveedor" se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

2.- DEL PAGO

2.1. Para el cumplimiento del presente pedido no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el presente pedido.

2.2. Se pagará a "El Proveedor" en concepto de contraprestación, por la adquisición de "Los Bienes", hasta por la cantidad estipulada en el anverso del presente pedido.

2.3. El área requerida, a través de su área administrativa será la responsable de informar a "La Unidad" sobre la suficiencia presupuestal, así como, la responsabilidad de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

3.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

3.1. Para el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega de los bienes, el proveedor deberá de garantizar el 20% del monto total del pedido sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 fracción VI de la Ley.

Dicha garantía deberá entregarse a nombre del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos. La garantía deberá de ser entregada por "El Proveedor" en "La Unidad" al momento de la firma del pedido.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor" garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá de contener lo siguiente:

3.2.1. Deberá constituirse ante una institución mexicana legalmente facultada para ello y deberá de permanecer vigente durante la vigencia del pedido, subsanación de todos los recursos legales o juicios que en su caso se interpongan y hasta que se otorgue resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso c), del Reglamento.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" facilitará a "La Unidad" para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.

7.3. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
- b) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y calidad solicitadas;
- c) Si "El Proveedor" se declara en concurso mercantil; y
- d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.

7.4. "Las Partes" acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor" en el cuerpo del presente pedido al momento de su aceptación; y:

"La Unidad" el ubicado en Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, C.P. 62000.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de requisición, con el costo por unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM720601-TV9, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requerida.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente pedido, así como para dirimir controversias que se suscitén con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda o aclaración que suriera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la Ley y su Reglamento, teniendo la facultad el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; y en caso de que subsistan "Las partes" se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda. 90 días hábiles

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUEJA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

RECIBI DE CONFORMIDAD

NOMBRE AUTOMOTRIZ BONN DORADA SA DE CV
 DOMICILIO LEGAL
 CARGO
 RFC
 IDENTIFICACION OFICIAL
 CREDENCIAL DE ELECTOR
 ESCRITURA No 55,855 NOTARIO No 48 DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2012 FIRMA.

| DÍA | MES | AÑO | HORA |
|-----|-----|-----|------|
| | | | |

OBSERVACIONES

6.- DE LA VIGENCIA.
 El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de Almacén y del área requerida, el día del mes de del dos mil Dieciséis.

7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN
 7.1. Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega